

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 593

12 DE JULIO DE 2013

Presentada por el representante *Soto Torres*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos del Consumidor y Practicas Anti-monopolísticas a que realicen una investigación abarcadora sobre la implementación, el impacto en la economía y el posible empobrecimiento de los ciudadanos de Puerto Rico, así como en los sectores productivos, ante los impuestos creados como medidas de recaudo para el presupuesto de gastos del Gobierno, 2013 al 2014.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el análisis del presupuesto operacional el grupo económico del gobierno, reconoció que las medidas impositivas que persiguen ampliar la base de recaudo del Impuesto de Ventas y Uso (IVU) así como el aumento del llamado impuesto reductor que incide primordialmente en el costo de los productos derivados del petróleo, podrían tener un impacto en el bolsillo de los consumidores así como en los sectores productivos. Durante el proceso, la Secretaria del Departamento de Hacienda, planteó que aunque todas las medidas propuestas tomaron en cuenta el efecto a la economía, la realidad es que podrían repercutir en una reducción de 1% en crecimiento económico y generar una porción adicional de inflación.

Aun ante esta realidad existen asuntos exógenos al proceso legislativo y gubernamental que inciden a que estos planteamientos se agudicen como lo son las actividades inescrupulosas, que aun en la víspera de que comiencen a implementarse tales medidas de recaudo, se han incrementado los precios de los productos y servicios.

Ejemplo de este corolario lo es el aumento que han sufrido los productos derivados del petróleo como lo es la gasolina.

Este abusivo aumento, aunque advertido y negado por el oficialismo gubernamental, comienza aun en momentos en que el impuesto aprobado por la mayoría parlamentaria y el Gobernador, no comenzara hasta el momento en que los abastos existentes se agotasen en los almacenes de los detallistas del combustible.

Además debemos señalar que a pesar de los estimados que el Gobierno ha plateado entidades reguladoras de crédito como Moody's, establecieron que el paquete impositivo supone que el Gobierno tendrá que allegar en cuestión de meses el equivalente al 10% del Fondo General y esa apuesta, descansa en medidas que nunca antes se habían adoptado o de difícil estimación. Entre estas, el impuesto sobre el ingreso bruto o patente y la contribución sobre ingresos a nivel corporativo con la posibilidad real del empobrecimiento general en la economía estatal.

Ante esta realidad y teniendo como marco de referencia la falta de capacidad fiscalizadora de los entes gubernativos, llamados a la fiscalización efectiva de los impuestos que afectan a los ciudadanos, esta Cámara de Representantes tiene como deber fundamental velar y combatir a aquellos que se aprovechan de esa incapacidad del Gobierno para abusar y vejear con sus actos a nuestro Pueblo.

La implantación de estos impuestos llevara a la desolación de todos los sectores de trabajadores y el efecto de esa imposición no puede ser incrementada por la dejadez e incapacidad del Estado para defender a sus ciudadanos con una fiscalización adecuada.

RESUÉLVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos
- 2 del Consumidor y Practicas Anti-monopolísticas a que realicen una investigación
- 3 abarcadora sobre el impacto en la economía, su implementación y el posible
- 4 empobrecimiento de los sectores productivos de Puerto Rico así como la población en
- 5 general ante los impuestos creados como medidas de recaudo para el presupuesto de
- 6 gastos del Gobierno, 2013 al 2014.

1 Sección 2.-El Departamento de Hacienda deberá presentar a las Comisiones un
2 informe detallado, cada (30) treinta días, con los recaudos de cada uno de los impuestos
3 aprobados durante la presente Administración.

4 Sección 3.-Las Comisiones rendirán informes trimestrales con sus hallazgos y
5 recomendaciones, a partir de la aprobación de esta Resolución.

6 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.